



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 481-2024-GM-MPT

Tacna, 04 DIC 2024

### VISTOS:

Informe N° 340-2024-SISFOH/SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de octubre del 2024 de la Responsable de la ULE-TACNA, Informe N° 463-2024-GDES/MPT de fecha 25 de octubre del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Memorando N° 4201-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 18 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 130-2024-OGAYF/MPT de fecha 26 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, Hoja de Trámite N° 265059 de fecha 26 de noviembre del 2024 de la Gerencia Municipal, Informe N° 919-2024-OGAJ/MPT de fecha 28 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo con la promulgación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, identificada como Ley N° 31953, se destinaron recursos con el propósito específico de llevar a cabo un empadronamiento masivo orientado a la identificación de aquellos hogares que, encontrándose en el ámbito urbano, pertenecen a los estratos económico-sociales más vulnerables, como son el bajo, medio bajo y medio.

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2024-MIDIS establece los lineamientos para la ejecución del empadronamiento masivo de hogares en situación de vulnerabilidad económica en los estratos bajo, medio bajo y medio de las zonas urbanas, así como en las zonas de expansión urbana, siguiendo los Planos Estratificados por Ingreso del INEI del año 2020.

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 105-2024-MIDIS, publicada el 26 de marzo de 2024, mediante la cual se aprobó la modificación de la Directiva N° 003-2024- MIDIS, 7.12 Cierre de las operaciones del empadronamiento masivo: El cierre de las operaciones del empadronamiento masivo se produce cuando el responsable de la unidad orgánica de la cual depende la ULE de cada GL da por concluida la operación de empadronamiento masivo, dentro del ejercicio fiscal 2024. Para ello, se requiere que dicho responsable haya digitado e ingresado la información de todos los hogares empadronados en los aplicativos provistos por la Dirección de Operaciones, incluyendo las Declaraciones Juradas correspondientes. Se autoriza a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) a aprobar el plazo de cierre de las operaciones del empadronamiento masivo a cargo de los Gobiernos Locales, dentro del ejercicio fiscal 2024; previa opinión técnica favorable de la Dirección de Calidad de Información (DCI). Los Gobiernos Locales, a través de su unidad de organización competente o la que haga sus veces, deben elaborar un informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal respectiva, el informe debe ser remitido a la DGFIS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación.

Que, de acuerdo con la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS, mediante el Comunicado N° 34-2024-SISFOH, de fecha 02 de julio de 2024, dio a conocer las "Pautas para la elaboración del Informe de Cierre de Empadronamiento Masivo 2024 para los 228 distritos priorizados a nivel nacional". Estas pautas se encuentran íntimamente ligadas a la Directiva N° 003-2024-MIDIS y proporcionan el marco técnico para la correcta culminación del proceso de empadronamiento, en aras de garantizar que la información recabada sea precisa, completa y útil para la formulación de políticas sociales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2024-GM/MPT de fecha 08 de marzo del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 PARA LA IDENTIFICACION DE HOGARES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA EN

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 481-2024.GM-MPT

EL DISTRITO DE TACNA”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 312,656.00 (Trescientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Soles).



Que, mediante Informe N° 340-2024-SISFOH/SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de octubre del 2024, la Responsable de la ULE-TACNA, remite el INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, en atención al numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, y posterior realizar los trámites correspondientes para el envío a Mesa de Partes del MIDIS mediante Oficio.



Que, mediante Informe N° 463-2024-GDES/MPT de fecha 25 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, de la Unidad Local de Empadronamiento del SISFOH – Tacna (ULE-SISFOH)

Señala que, de acuerdo al numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, se remite el informe mencionado para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de proceder con los trámites correspondientes para su remisión a la Mesa de Partes del MIDIS mediante un Oficio.



Que, según Memorando N° 4201-2024-OGPPyMI-MPT de fecha 18 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable y envía el documento a la Oficina General de Administración y Finanzas para que se pronuncie sobre el gasto financiero correspondiente.



Que, mediante Informe N° 130-2024-OGAYF/MPT de fecha 26 de noviembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que el Plan de Empadronamiento Masivo 2024 para la identificación de Hogares en Situación de Vulnerabilidad Económica en el Distrito de Tacna, de acuerdo a la Oficina de Contabilidad tiene un gasto financiero ejecutado de S/ 309,591.35, siendo igual al reporte de ejecución financiero emitido por el MIDIS.

Que, según Hoja de Trámite N° 265059 de fecha 26 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes.



Que, conforme a lo expuesto, y la normatividad legal vigente, se advierte que la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y la Unidad Local de Focalización – SISFOH, ha presentado el INFORME DE CIERRE DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 – TACNA, mismo que cuenta con LA VALIDACIÓN OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE CALIDAD DE INFORMACIÓN (DCI) del MIDIS.

En ese sentido, en cumplimiento de la la Directiva N° 003-2024-MIDIS, es necesario que se apruebe el INFORME DE CIERRE DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 – TACNA, mediante Resolución de Gerencia Municipal. Y una vez aprobado, el informe debe ser remitido a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de su aprobación.



Estando al Informe Legal N° 919-2024-OGAJ/MPT de fecha 28 de noviembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el INFORME DE CIERRE DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024 – TACNA de la Municipalidad Provincial de Tacna, elaborado y remitido a través del Informe N° 340-2024-SISFOH/SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 18 de octubre del 2024, siguiendo las pautas

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº **481-2024** .....GM-MPT

establecidas en el numeral 7.12 de la Directiva N° 003-2024.MIDIS, el mismo que, como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y la Unidad Local de Empadronamiento, cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



c.c. Archivo  
OGAyF  
OGACyGD  
OGAJ  
OGPPyMI  
GDES  
SGSSyPV  
JRM/leg



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
MAG. JONATAN J. RÍOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL